

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 008/2019.

Viedma, 26 de agosto de 2019.

VISTO, el expediente N° 1299/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 27°, inc. vii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, establece que es competencia del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA aprobar las convocatorias de Proyectos de investigación.

Que mediante Resolución CSICADyTT N° 007/2019 se establecieron las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI).

Que la Resolución citada en el considerando precedente, establece que los proyectos tendrán una duración de hasta TRES (3) años, que el monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro del presupuesto, serán establecidos de acuerdo al Presupuesto Anual de la Universidad.

Que corresponde citar a convocatoria y establecer el cronograma para la presentación de los Proyectos de Investigación PI UNRN 2019 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión realizada en el día de la fecha por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 7.2 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

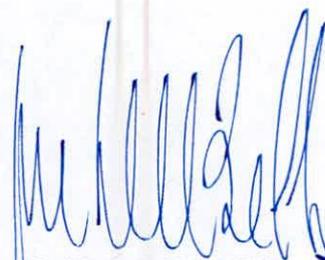
ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica PI UNRN 2019, de acuerdo a las Bases establecidas por la Resolución CSICADyTT N° 007/2019, y por la presente Resolución, los Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto máximo anual por proyecto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Establecer los montos máximos de los rubros presupuestarios que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNRN será la administradora de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas específicas para los Responsables de los Fondos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y archivar.



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 008/2019.

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 008/2019.

Presupuestos máximos por rubro

	Rubro	Total
	Monto Total	\$50.000
Gastos de Capital (equipamiento)	Equipamiento (1)	Sin tope
	Licencias (2)	Sin tope
	Bibliografía (3)	Sin tope
Gastos Corrientes (funcionamiento)	Bienes de consumo (4)	Sin tope
	Viajes y viáticos (5)	\$25.000
	Difusión y/o protección de resultados (6)	Sin tope
	Servicios de Terceros (7)	Sin tope
	Otros gastos (8)	Sin tope

(1) Gastos de capital: Equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Toda adquisición será incorporada al patrimonio de la Universidad.

(2) Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor.

(3) Bibliografía: En el caso de compras de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica. Toda adquisición será depositada en la biblioteca de la Universidad.

(4) Bienes de consumo (insumos): materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

(5) Viajes y viáticos: viajes y viáticos en el país: Participación en congresos en los cuales exista una razón debidamente justificada, relacionada con el proyecto, para asistir al mismo (presentación de trabajos aprobados, exposiciones, etc.) y reuniones, gastos de viajes pertinentes al proyecto y debidamente indicados en las actividades, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente ligados al proyecto. Gastos de viajes y viáticos en el exterior: debidamente autorizados según normativa vigente.

(6) Difusión y/o protección de resultados: Ej.: (gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas). (6) Difusión y/o protección de resultados: Ej.: (Gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas).

(7) Servicios de terceros: Servicios de terceros no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares.

(8) Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en otros rubros, por ejemplo becas. A modo de ejemplo, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados/as, por la dedicación al Proyecto, becarios/as, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad.

ANEXO II - RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 008/2019.

Cronograma de actividades para proyectos anuales, bienales y trienales

Lunes 02 de septiembre de 2019	Apertura de la convocatoria.
Lunes 16 de septiembre de 2019 a las 15 horas	Fecha máxima de presentación de los pedidos de excepción para dirigir y/o codirigir en las Secretarías de Investigación de Sedes.
Viernes 1 de noviembre de 2019 a las 15 horas	Cierre de la convocatoria. Plazo máximo para entrega de proyectos, en versión electrónica y papel.
Lunes 11 de noviembre de 2019.	Evaluación de admisibilidad de proyectos.
Desde el martes 12 de noviembre de 2019 al miércoles 12 de febrero de 2020	Envío de los Proyectos a evaluación por parte de pares externos.
Desde el jueves 13 de febrero de 2020 al viernes 28 de febrero de 2020	Adjudicación y aprobación de los proyectos.
Lunes 2 de marzo de 2020	Inicio de los proyectos anuales y bienales.
Miércoles 2 de septiembre de 2020	Fecha máxima de presentación de la primera rendición de gastos de los proyectos.
Lunes 1 de marzo de 2021	Fecha máxima de presentación de la rendición de gastos del primer año e informe de avance de los proyectos bienales y trienales.
Martes 1 de marzo de 2022.	Finalización de proyectos bienales.
	Fecha máxima de presentación de informe de avance proyectos trienales.
Viernes 1 de abril de 2022	Fecha máxima de presentación de rendición final de gastos e informe final de proyectos bienales
Miércoles 1 de marzo de 2023	Finalización de proyectos trienales.
Lunes 3 de abril de 2023	Fecha máxima de presentación de rendición final de gastos e informe final de proyectos trienales.